

**CITACIÓN A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACION – MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CONVOCATORIA NO. 614 DE 2018 ADELANTADA POR LA CNSC PARA PROVEER EMPLEOS DOCENTES DEL ÁREA DE CIENCIAS NATURALES QUIMICA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE PRESTAN SU SERVICIO A POBLACIÓN MAYORITARIA EN ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO, PRIORIZADAS Y REGLAMENTADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**

Que de conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, todos los empleados en los órganos y Entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones de la Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Que mediante Resolución N° 12057 del 3 de diciembre del 2020 la Comisión Nacional del Servicio Civil reglamentó las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20162000006875 del 4 de marzo de 2016”.

Que el artículo 11 de la Resolución N° 12057 del 3 de diciembre del 2020 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá delegar en las Entidades Territoriales Certificadas en Educación la convocatoria de las audiencias públicas de escogencia, lo cual implica la programación, organización, citación de elegibles y realización de la audiencia de que trata el presente artículo.

Que el artículo 11 de la misma resolución manifiesta que dicha delegación será ejercida por las entidades territoriales certificadas en educación, conforme a las reglas que señale la Comisión Nacional del Servicio Civil en el acto administrativo correspondiente.

Con fundamento en lo anterior, la Secretaria de Educación del Municipio de Valledupar, se permite CITAR de manera VIRTUAL, a través de la plataforma *Teams*, a los elegibles de las listas territoriales que se encuentran en posición de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la entidad territorial, conforme al siguiente cronograma:

PROCESO PARA PROVEER CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL AREA DE CIENCIAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CONVOCATORIA 614 DEL 2018		
PROCESO	CRONOGRAMA	OBSERVACIONES
<b>AUDIENCIA PUBLICA</b>	<b>FECHA:</b> 27 diciembre del 2021 <b>HORA:</b> 8:00 am <b>LUGAR:</b> VIRTUAL, a través de la plataforma <i>Teams</i> , invitación que les estará llegando a sus	<b>ORDEN DE ESCOGENCIA DE PLAZAS:</b> En orden descendente hasta el numero convocado en cada área. <b>ENTREGA DE ACTA DE ASIGNACION DE PLAZA:</b> Será enviada por cada participante al correo electrónico:

Carrera 9 No 16B - 51 Barrio El Centro

Celular: 315 680 04 81

[www.semvalledupar.gov.co](http://www.semvalledupar.gov.co)

E-mail: [secdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:secdespacho@semvalledupar.gov.co); [semdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:semdespacho@semvalledupar.gov.co)

Valledupar - Cesar

PROCESO PARA PROVEER CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL AREA DE CIENCIAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CONVOCATORIA 614 DEL 2018		
PROCESO	CRONOGRAMA	OBSERVACIONES
	respectivos correos electrónicos.	<a href="mailto:audienciavirtualvalledupar2021@gmail.com">audienciavirtualvalledupar2021@gmail.com</a>
<b>RECEPCION DE DOCUMENTOS EN FISICO</b>	<b>FECHA:</b> 23 diciembre del 2021 <b>HORA:</b> 8:00 am <b>LUGAR:</b> SAC - Secretaría de Educación <b>DIRECCION:</b> Cra. 9 N° 16B - 51	<b>ENTREGA DE DOCUMENTOS:</b> HOJA DE VIDA ACTUALIZADA CON ANEXOS. <b>ESTUDIO DE DOCUMENTOS</b>

**ELEGIBLES DE LA LISTA TERRITORIAL QUE DEBEN ASISTIR A AUDIENCIA**

Día Audiencia: 27 de diciembre del 2021  
Hora: 8:00 am - 8:30 am

Se citan a las posiciones de la 2 a la 4, y posición No. 5 como 10% adicional.

N°. DE VACANTES	ORDEN ELEGIBILIDAD	CEDULA	ELEGIBLES A LLAMAR	PUNTAJE
3	2	1067901147	ANDRES MIGUEL ALVAREZ BALLESTA	49,71
	3	91348641	FAVIO ROJAS SERRANO	47,40
	4	42403954	MARIANELA MURGAS MEJÍA	46,15
	5	1096952773	VIVIANA MARCELA PRADA ALBARRACIN	44,87

**REQUISITOS PARA INGRESO DEL PERSONAL DOCENTE QUE VA A ELEGIR PLAZAS:**

Para el desarrollo de la audiencia virtual de escogencia de vacante en Establecimiento Educativo oficial con uso de las tecnologías de la información dispuestas por la entidad territorial, se deben tener en cuenta las siguientes reglas:

**DESARROLLO DE LA AUDIENCIA VIRTUAL PÚBLICA:**

- Todas las personas citadas deberán ingresar al link que se les indicará, a las 8:00 Am (aspirantes citados en la jornada de la mañana), para lo cual se hace necesario que se identifiquen a través de la cámara de su PC con su cedula de ciudadanía.
- El Link de ingreso a la audiencia virtual les será notificado al correo electrónico, suministrado por cada aspirante a la Comisión Nacional del Servicio Civil y remitido por competencia a este Ente Territorial.
- Cada aspirante debe contar con un dispositivo de audio y video que permita tanto a quien dirige la audiencia como a los elegibles citados o sus apoderados, establecer comunicación oral y simultánea.

Carrera 9 No 16B - 51 Barrio El Centro

Celular: 315 680 04 81

[www.semvalledupar.gov.co](http://www.semvalledupar.gov.co)

E-mail: [secdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:secdespacho@semvalledupar.gov.co); [semdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:semdespacho@semvalledupar.gov.co)

Valledupar - Cesar

- d. Una vez selecciona la plaza, el elegible debe diligenciar el acta individual de escogencia de plaza en formato que le será enviada al correo electrónico que éste suministró a la CNSC, para que una vez firmado sea escaneado y regresado al correo electrónico: [audienciavirtualvalledupar2021@gmail.com](mailto:audienciavirtualvalledupar2021@gmail.com).
- e. Finalizada la escogencia de los citados sin incluir el 10% adicional, al elegible que no participó en la audiencia se le asignará uno de los Establecimientos Educativos disponibles en orden alfabético.
- f. Todo documento que se pretenda hacer valer durante la audiencia deberá allegarse en medio físico al SAC de la Secretaría de Educación del Municipio de Valledupar.
- g. No proceden cambios ni permutas de vacantes.
- h. El Municipio de Valledupar dejará constancia del desarrollo de la audiencia pública haciendo uso de los medios tecnológicos disponibles en la entidad territorial. Grabación que deberá estar disponible para los elegibles, CNSC y órganos de control.
- i. El Municipio de Valledupar levantará un acta que detalle las diferentes situaciones que se generen en curso de la audiencia, suscrita por el Secretario de Educación o por quien éste delegue.
- j. El acta de escogencia de establecimiento educativo, será remitida a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la audiencia.
- k. El Municipio de Valledupar, actualizará el reporte de la OPEC Docente en SIMO, de acuerdo a los resultados de la audiencia de escogencia de vacante en establecimiento educativo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la audiencia.

Cuando se presenten fallas que afecten o interrumpan la comunicación, o que no permitan al elegible en turno la escogencia de vacante definitiva en Establecimiento Educativo, expresar y/o transmitir su voluntad a todos los demás intervinientes, la audiencia se suspenderá hasta que la situación se normalice o de ser el caso se señalará nueva fecha para la celebración de la audiencia, la cual no podrá superar el término de tres (3) días hábiles.

La fecha de reanudación de la audiencia debe señalarse teniendo en cuenta que con ello no se pueden menoscabar los derechos de los elegibles ni llevarlos a soportar cargas que no les corresponden, más aún cuando la causa no les es atribuible. Si no es posible evitar tal situación, la entidad deberá optar por otra modalidad de realización de la audiencia.

**Criterios de desempate:** Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

1. Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
3. Con quien ostente derechos en carrera docente o administrativa.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en cada una de las pruebas del concurso, en atención al siguiente orden:

---

Carrera 9 No 16B - 51 Barrio El Centro

Celular: 315 680 04 81

[www.semvalledupar.gov.co](http://www.semvalledupar.gov.co)

E-mail: [secdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:secdespacho@semvalledupar.gov.co); [semdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:semdespacho@semvalledupar.gov.co)

Valledupar - Cesar

13. Formato diligenciado de afiliación al Fondo Nacional de Prestaciones Económicas del Magisterio FOMPREG.
14. Formato de afiliación a entidad prestadora de Salud Fundación Médico Preventiva
15. Certificado médico de ingreso – Fundación Médico Preventiva
16. Certificado de Número de cuenta de la entidad bancaria.
17. Paz y Salvo expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal
18. Dos fotos tamaño cédula
19. Formato diligenciado de los datos familiares y laborales.
20. Certificación juramentada de no ser estar incurso en procesos alimentarios (embargos por alimentos)

Se agradece la puntual asistencia a la Audiencia Pública y el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente documento.

Cordialmente,



**CILIA ROSA DAZA GUTIERREZ**  
Secretaria Talento Humano Municipal

Elaboró: José María Riveira Zuleta / Prof. Univ. Rec. Humano;

Revisó: Henry Fco Zuleta Torres / Profesional Esp Activa y Financiera

---

Carrera 9 No 16B - 51 Barrio El Centro

Celular: 315 680 04 81

[www.semvalledupar.gov.co](http://www.semvalledupar.gov.co)

E-mail: [secdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:secdespacho@semvalledupar.gov.co); [semdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:semdespacho@semvalledupar.gov.co)

Valledupar - Cesar

## Certificado del empleo

Entidad: Secretaría de Educación Municipio de Valledupar  
 NIT. 800098911  
 Fecha y hora generación: 21/12/2021 15.46.03  
 Código verificación del reporte: aa00132c-1b21-4f32-809f-0e69b874d2ce



### Información del empleo

Número OPEC: 82846  
 Nivel Jerárquico: Docente  
 Grado: 0  
 Código - denominación: 3 DOCENTE DE AULA  
 Asignación salarial: No hay registro de asignación salarial.  
 Propósito general del empleo: El docente debe responder por la información integral y los procesos de enseñanza – aprendizaje de los niños en las áreas de conocimiento de la educación básica y media definidas en la Ley 115 de 1994, en los que debe considerar: La incorporación progresiva de los conocimientos disciplinares. La capacidad de aprendizaje autónomo y cooperativo. La formación ética y en valores. El desarrollo de las competencias sociales y de convivencia ciudadana.

#### Funciones

#### Descripción

Estructura en forma pertinente los conceptos disciplinares en el marco del proceso enseñanza-aprendizaje, de acuerdo con los referentes de calidad, estándares básicos de competencias y demás lineamientos y orientaciones de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional. ,Participa en el proceso de análisis y seguimiento del desempeño escolar de los estudiantes que se desarrollan en los comités de evaluación y promoción. ,Domina y actualiza los conceptos que fundamentan el área de conocimiento en la que se desempeña. ,Prepara actividades formativas que permitan relacionar los conceptos disciplinares con las experiencias previas de los estudiantes. ,Vincula en el proceso de enseñanza-aprendizaje el conocimiento del entorno que rodea al estudiante. ,Aprovecha y explora continuamente el potencial didáctico de las TIC teniendo en cuenta los objetivos y contenidos de la educación secundaria y media. ,Promueve entre los estudiantes la participación en el consejo estudiantil, el gobierno escolar y la personería estudiantil. ,Contribuye con la evaluación de los recursos físicos y tecnológicos en función de la articulación de éstos con las prácticas educativas. ,Propone la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa. ,Construye estrategias para la resolución pacífica de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución. ,Conoce e informa sobre las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción. ,Diseña estrategias didácticas que apoyen el desarrollo de la reflexión, integración y aplicación de conceptos disciplinares. ,Organiza la enseñanza de nociones disciplinares teniendo en cuenta el aprendizaje conceptual y significativo. ,Construye ambientes de aprendizaje que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes. ,Evalúa teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo. ,Elabora instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo. ,Planifica los procesos de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta los objetivos de la educación básica secundaria y media, los estándares básicos de competencias y demás lineamientos y orientaciones de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional. ,Fomenta la autoevaluación en los estudiantes como mecanismo de seguimiento de su aprendizaje. ,Facilita la reflexión y aplicación práctica de los conceptos disciplinares en situaciones de aula y escenarios vinculados a las experiencias cotidianas de los estudiantes. ,Construye estrategias para la resolución pacífica de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución. ,Diseña e implementa estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes (altos y bajos desempeños) ,

Funciones

Descripción

Promueve la participación de la familia en el proceso de formación de los estudiantes y el fortalecimiento de la escuela de padres, Mantiene informados a los estudiantes y padres de familia o acudientes de la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras),  
 Consulte todas las funciones del cargo directivo docente y/o docente en la Resolución No. 15683 del 01 de agosto de 2016 del MEN, accediendo a: <https://www.cnsc.gov.co/index.php/avisos-informativos-339-425-directivos-docentes-lideres-de-apoyo> y/o <http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-357769.html>

Participa en los procesos de seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella. ,Propone y justifica la integración de nuevos recursos a la institución que potencian la práctica pedagógica en el aula. ,Elabora boletines de desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación con los estudiantes y los padres así como su involucramiento en la formación de sus hijos. ,Contribuye a que la institución reúna y preserve condiciones físicas e higiénicas satisfactorias. ,Participa en los procesos de matrícula y administración de las carpetas de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.

“Domina y actualiza los conceptos que fundamentan el área de conocimiento en la que se desempeñan”, “Estructura en forma pertinente los conceptos disciplinares en el marco del proceso enseñanza-aprendizaje, de acuerdo con los referente de calidad, estándares básicos de competencias, y demás lineamientos y orientaciones de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional”, “Facilita la reflexión y aplicación práctica de los conceptos disciplinares en situaciones de aula y escenarios vinculados a las experiencias cotidianas de los estudiantes”, “Planifica los procesos de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta los objetivos de la educación básica, secundaria y media, los estándares básicos de competencias y demás lineamientos y orientaciones de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional”, “Organiza la enseñanza de nociones disciplinares teniendo en cuenta el aprendizaje conceptual y significativo”, “Conoce e informe sobre las instancias, procedimientos y mecanismo de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción”, “Construye ambientes de aprendizaje que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo de los estudiantes”, “Fomenta la autoevaluación en los estudiantes como mecanismo de seguimiento de su aprendizaje”, “Elabora boletines de desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación con los estudiantes y los padres; así como su involucramiento en la formación de sus hijos”, “Contribuye a que la institución reúna y preserve condiciones físicas e higiénicas satisfactorias”, “Utiliza los recursos tecnológicos y de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica en el aula”, “Contribuye con la evaluación de los recursos físicos y tecnológicos en función de la articulación de estos con las prácticas educativas”, “Promueve la participación de la familia en el proceso de formación de los estudiantes y el fortalecimiento de la escuela de padres”, “Construye estrategias para la resolución pacífica de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el Manual de Convivencia de la Institución Educativa”, “Promueve entre los estudiantes la participación en el consejo estudiantil, el gobierno escolar y la personería estudiantil”, “Propone la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa”, “Apoya la implementación de la estrategia de la institución para relacionarse con las diferentes instituciones orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas”, “Participa en la identificación de riesgos físicos y sicosociales de los estudiantes de secundaria para incluirlos en el Manual de Gestión del Riesgo de la Institución”, “Propone acciones de seguridad para que se incluyan en el Manual de Gestión del riesgo de la institución educativa, que favorezcan la integridad de los estudiantes”

Requisitos


Estudio	Experiencia	Tiempo
Estudio: Licenciado. 1. Licenciatura en biología y química. 2. Licenciatura en química 3. Licenciatura en química y educación ambiental 4. Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología, 5. Licenciatura en Química (solo, con otra opción o con énfasis).	Experiencia: Licenciado. No requiere experiencia profesional mínima.	82846

especialidad en Química (solo, con otra opción o con énfasis).	Experiencia: Licenciado. No requiere experiencia profesional mínima.	82846
Alternativas		
Estudio	Experiencia	Tiempo
Alternativa de estudio: No Licenciado. Título profesional universitario en alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: 1. Química y afines. 2. Ingeniería química y afines. 3. Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines. 4. Biología, microbiología y afines. 5. Bacteriología . 1. Química Farmacéutica. 2. Química Ambiental. 3. Ingeniería	Alternativa de experiencia: No Licenciado. No requiere experiencia profesional mínima.	82846

Vacantes					
Estado	Depto.	Municipio	Dependencia	Fecha en que se genera la vacante	Total
En Provisionalidad	Cesar	Valledupar	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO - ZONA RURAL	14/12/2021	2
En Provisionalidad	Cesar	Valledupar	INSTITUCION EDUCATIVA MEDIA DE AGUAS BLANCAS - ZONA RURAL	14/12/2021	1
Total vacantes					3

Los suscritos Representante Legal y Jefe de Talento Humano de la entidad: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, certifican que la información contenida en el presente reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa - OPEC, corresponde a los empleos de carrera en vacancia definitiva existentes a la fecha en la entidad y que la información reportada corresponde a la consignada en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente.

Las consecuencias derivadas de la inexactitud, equivocación o falsedad de la información serán de exclusiva responsabilidad de la entidad: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, por lo que se exime a la Comisión Nacional del Servicio Civil de algún tipo de responsabilidad frente a terceros, por la información reportada. Se asume igualmente la responsabilidad de informar antes de la apertura de la Convocatoria a la Comisión Nacional del Servicio Civil cualquier cambio que se produzca con motivo del ajuste del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, o de movimientos en la planta de personal, para efectuar el correspondiente ajuste de la OPEC. Nos comprometemos a que una vez se de apertura a la convocatoria y hasta su culminación, la información certificada para hacer parte de la OPEC no será modificada por parte de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR hasta tanto se realice el concurso y se termine el periodo de prueba de los aspirantes que sean nombrados en uso de las respectivas listas de elegibles. BOGOTÁ D.C.



CILIA ROSA DAZA GUTIERREZ

Representante Legal



JOSE MARIA RIVEIRA ZULETA

Jefe de la Unidad de Personal